MODIFICACIÓN No. 06 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CONTRATO DE INTERVENTORÍA FONAM 002 DE 2022 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCION TERRITORIAL PACIFICO DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y FUNDACIÓN EDIFICANDO EDICOL.

CLASE Y NÚMERO DE CONTRATO	**CONTRATO DE INTERVENTORÍA FONAM 002 DE 2022**
NOMBRE DEL CONTRATISTA	**FUNDACIÓN EDIFICANDO EDICOL.**
OBJETO DEL CONTRATO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE RESULTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. DTPA-LIC- NACION-2022-004 "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CABAÑAS ECOTURISTICAS Y DE FUNCIONARIOS Y RESTAURANTE DE ECOTURISMO EN EL PNN UTRÍA.
VALOR DEL CONTRATO	**CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($154.111.893) incluido IVA y todos los costos directos e indirectos relacionados.**
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	EL PLAZO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ HASTA EL 27 DE DICIEMBRE DE 2022
TIPO DE MODIFICACIÓN	REINICIO Y PRORROGA

Entre los suscritos a saber, **ROBINSON GALINDO TARAZONA,** mayor de edad y vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.297.841 expedida en Bucaramanga (Santander), en calidad de DIRECTOR TERRITORIAL PACIFICO DE PARQUES NACIONALES NATURALES, en uso de la delegación contenida en la Resolución 002 del 02 de enero de 2013 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible- Parques Nacionales Naturales de Colombia que en adelante se denominará **PARQUES** por una parte; y por la otra, **MARIA MARGARITA ZAPATA PAREDES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.862.498 expedida en Cali, quien obra en calidad de Representante Legal de la FUNDACIÓN EDIFICANDO COLOMBIANOS - EDICOL, identificada con el Nit. 900.032.390-1, quien actúa en calidad de CONTRATISTA**,** y **MARÍA XIMENA ZORRILLA ARROYAVE,** Jefe PNN Utría, en calidad de **SUPERVISORA,** hemos acordado celebrar el reinicio al Contrato de la referencia, previas las siguientes consideraciones:

a) Que el día 4 de noviembre de 2022, Parques Nacionales Naturales de Colombia – Dirección Territorial Pacifico suscribió con **FUNDACIÓN EDIFICANDO COLOMBIANOS - EDICOL, identificada** con el Nit. 900.032.390-1, el contrato de interventoría No. **CONTRATO DE INTERVENTORIA FONAM 002 DE 2022** cuyo objeto es: ¨**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE RESULTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. DTPA-LIC- NACION-2022-004 "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CABAÑAS ECOTURISTICAS Y DE FUNCIONARIOS Y RESTAURANTE DE ECOTURISMO EN EL PNN UTRÍA..**", por un valor de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($154.111.893) incluido IVA y todos los costos directos e indirectos relacionados.,** y con un plazo de ejecución del contrato hasta el 27 de diciembre de 2022, contados a partir de la aprobación del acta inicio, la garantía única y previa expedición del Registro Presupuestal.

b) Que dichos requisitos se cumplieron en su totalidad y dicho contrato se encuentra amparado bajo el registro presupuestal No. 44622 del 05 de noviembre de 2022.

c) Que mediante oficio Que mediante oficio INTERV-FONAM.002-2022-016 del 20 de diciembre de 2022 dirigido a María Ximena Zorrilla Arroyave, Jefe del PNN Utría y Supervisora del Contrato de Interventoría FONAM 002 de 2022, la firma FUNDACIÓN EDIFICANDO COLOMBIANOS - EDICOL indicó que: *"Teniendo en cuenta que el 19 de diciembre de 2022 el ing. CARLOS MANUEL OLARTE MARTÍNEZ, contratista del contrato de obra NACION 002 DE 2022, mediante documento NACION 002-2022-0010 solicitó SUSPENDER TEMPORALMENTE el contrato hasta el 15 de enero de 2023, de la cual ésta interventoría emite concepto favorable mediante documento INTERV-FONAM.002- 2022-014, y considerando que los contratos de interventoría son catalogados como contratos accesorios a los contratos de obra, comedidamente solicito considerar SUSPENDER el contrato de interventoría FONAM 002 DE 2022, durante el mismo tiempo de suspensión del contrato de obra NACION 002 DE 2022, para esperar que las situaciones que afectan dicho contrato sean superadas, y posterior a ello, se puedan retomar las actividades contractuales con normalidad, protegiendo la vida e integridad de los trabajadores del contratista de obra."*

d) Que se suscribió Acta De Suspensión No. 1 y a través de modificación en la plataforma SECOP II, el contrato de interventoría **CONTRATO DE INTERVENTORIA FONAM 002 DE 2022** fue suspendido desde el 23/12/2022 hasta el día 15 de enero de 2023. con Acta de Prorroga a la Suspensión No.01 del 16 de enero de 2023, se prorrogó la suspensión a la ejecución del CONTRATO DE INTERVENTORIA FONAM 002 DE 2022, hasta el día 06 de febrero de 2023 y con Acta de Prorroga a la Suspensión No.02 del 6 de febrero de 2023, se prorrogó la suspensión a la ejecución del CONTRATO DE INTERVENTORIA FONAM 002 DE 2022, hasta el día 20 de febrero de 2023 y con Acta de Prorroga a la Suspensión No.03, se prorrogó la suspensión a la ejecución del CONTRATO DE INTERVENTORIA FONAM 002 DE 2022, hasta el día 28 de febrero de 2023, una vz reactivado se prorrogo hasta el 31 de marzo finalmente se suspendio por asonada hasta que cesen los hechos.

e) Que mediante oficio INTERV-FONAM.002-2022-057 del 16 de mayo de 2023 dirigido a María Ximena Zorrilla Arroyave, Jefe del PNN Utría y Supervisora del Contrato de Interventoría FONAM 002 de 2022, la firma FUNDACIÓN EDIFICANDO COLOMBIANOS - EDICOL indicó que "Teniendo en cuenta que esta interventoría analizo y emitió concepto favorable por medio del documento INTERV-FONAM.002-2022-056 a la solicitud del contratista INGENIERO CARLOS MANUEL OLARTE MARTINEZ enviada por medio del documento NACION 002-2022-031 solicitando la reactivación del contrato de obra NACION 002 DE 2022 a partir de mañana 17 de mayo de 2023 dado que las causales que ocasionaron su suspensión han sido superadas a cabalidad y el contratista se encuentra listo para reiniciar sus actividades, se solicita amablemente a la jefatura del PNN Utria reactivar el contrato de interventoría FONAM 002 DE 2022 para continuar con las actividades de seguimiento, control y legalización del contrato de obra en mención. Así mismo, el contratista solicito amablemente que los 45 días de suspensión fuesen reintegrados a su plazo contractual de finalización de obra que estaba previsto para el 6 de mayo de 2023 teniendo nueva fecha de finalización para el 2 de julio de 2023, se solicita amablemente reintegrar dichos días y permitir a esta interventoría finalizar sus actividades el próximo 15 de julio de 2023."

f) Que el pasado 22 de marzo se solicito la prorroga a la ejecucion del contrato mediante oficio INTERV-FONAM.002-2022-045 la cual indico: "Teniendo en cuenta que hoy 22 de marzo de 2023 por medio del documento INTERVFONAM.002-2022-044 se emite concepto favorable a la solicitud de prórroga de plazo de obra hasta el 6 de mayo de 2023 enviada por el ing. CARLOS MANUEL OLARTE MARTÍNEZ, contratista del contrato de obra NACION 002 DE 2022 mediante documento NACION 002-2022-0024, y considerando que los contratos de *interventoría son catalogados como contratos accesorios a los contratos de obra, se solicita amablemente otorgar prórroga del contrato de interventoría FONAM 002 DE 2022 hasta el 22 de mayo de 2023 con el fin de realizar las debidas validaciones y recibir a satisfacción las obras que se adelantan actualmente en el PNN Utría."* Que la anterior solicitud no pudo ser tramitada antes de la suspensión por las amenazas de toma del parque la cual podía modificar las fechas proyectadas razón por la cual quedo supeditada a la reactivación .

g) *Que el supervisor de contrato emite viabilidad de la reactivación y prorroga en los siguientes términos: "Que analizada la solicitud del 22 de marzo de 2023 y la solicitud de reactivación por parte de la FUNDACIÓN EDIFICANDO COLOMBIANOS - EDICOL, la Supervisión del Contrato de Interventoría FONAM 002 de 2022 considera viable reactivar la ejecución contractual y dar trámite a la prórroga, con el fin de permitir que las actividades de la interventoría se realicen de manera alterna de la obra, y cumplir con los cronogramas avalados por la interventoría. Que en consideración a los tiempos solicitados se considera viable aplicar los 58 días solicitados en la reactivación en consideración al reajuste en el cronograma de obra e interventoría acordando como nueva fecha de terminación el 15 julio de 2023".*

h) Que en razón a lo anterior se hace necesario realizar la modificación para el reinicio y prórroga del contrato de la referencia, teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que permite la celebración de acuerdos entre las partes, siempre y cuando no coarten la autonomía de la voluntad y el cumplimiento de los fines estatales y no sean contrarios a la constitución y a la Ley, razón por la cual las partes ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA*:* Reiniciar el Contrato de interventoría No. **CONTRATO DE INTERVENTORIA FONAM 002 DE 2022**, a partir del día 17 de mayo de 2023 teniendo en cuenta solicitud por parte de la contratista el día 16/05/2023.
CLÁUSULA SEGUNDA: Prorrogar el termino de ejecución en 58 días calendario hasta el 15 de julio de 2023.
CLÁUSULA TERCERA: el contratista se obliga a ampliar las garantías de acuerdo a la presente modificación.
CLAUSULA CUARTA: Las demás estipulaciones del contrato que no fueron modificadas en el presente documento, quedarán tal como fueron pactadas inicialmente.
CLAUSULA QUINTO: La presente modificación se entiende perfeccionada y legalizada a partir de la suscripción del presente documento.

Revisó y Aprobó:AMAG– Profesional jurídico contratos (CPS-DTPA -2023-149)